



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 094 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 MAR 2014

VISTO: EL informe N° 071-2014/GOB.REG/GGR-UELCP, con Sisgedo N° 857183, Informe N° 047-2014-GOB.REGHVCA/LCP/OA, de fecha 10 de marzo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados.

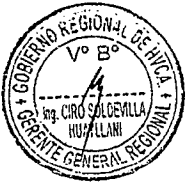
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre de 2010, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuyo artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así como regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde.

Que, el artículo 25°, inciso 8) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA, de fecha 28 de mayo de 2012, precisa las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, entre ellas, autenticar los actos resolutivos emitidos por las diferentes instancias del Gobierno Regional, con excepción de los órganos desconcentrados.

Que, la disposición normativa precedente, guarda concordancia con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 1110-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 06 de diciembre de 2013, en lo que corresponde a la Secretaría General, en los ítems 1.10 y 1.11, establece como funciones específicas: Expedir y autenticar documentos del Archivo General que le soliciten; y, ejercer las funciones de Fedatario Titular del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N°047-2014-GOB.REG.HVCA/LCP/OP, procedente de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza y el Informe N° 071-2014-GOB.REG-HVCA/GGR-UELCP, de la Coordinación Lucha Contra la Pobreza, donde proponen a los servidores; CPC Fermina Castro Esplana como titular y Lic. Adm. Luz Abigail Izarra Camacho, como suplente; quienes actuaran como Fedatarios Institucionales, y tendrá la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el origina que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimiento de la entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0477-2012/GOB.REG-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 094 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 MAR 2014

HVCA/PR, de fecha 19 de diciembre del 2012, la servidora Irma Dula Nolasco Villafuerte – Secretaria IV, fue designada como Fedataria Institucional de la Unidad Ejecutora Lucha contra la Pobreza, por el periodo de dos años a partir de la fecha de designación. Sin embargo, la mencionada trabajadora en mención a la fecha no labora en la Unidad Ejecutora, quedando la Unidad sin fedatario, por lo que se solicita el cambio de Fedatario Institucional de la Unidad aludida líneas arriba;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, solicita el cambio de Fedatario Institucional y designación de Fedatarios Titular y suplente; por lo que, se hace necesario expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Fedataria de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza: Irma Dula Nolasco Villafuerte, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0477-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de diciembre del 2012.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por un periodo de dos años, como Fedatarios Institucionales de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, a los servidores;

- CPC. FERMINA CASTRO ESPLANA. : Titular.
- Lic. Adm. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO. : Suplente

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Desarrollo Humano e Interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTEA DIAZ ABAD
Presidente Regional

